

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 1 de 27

ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO

OBJETO

Prestar servicios especializados de naturaleza técnica, tecnológica, administrativa y logística en la recepción, revisión, evaluación, selección, contratación, adquisición y obtención de la cesión de derechos patrimoniales de autor y conexos de los contenidos de la iniciativa audiovisual "Grandes Historias 2022", o como llegue a denominarse, en virtud de la Resolución No. 00047 expedida por el Fondo Único De Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Todo de Conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato.

febrero de 2022

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 2 de 27

Contenido

1.	Descripción de la Necesidad.	3
2.	Análisis del sector Económico	6
2.1	Análisis del Mercado	6
2.1.1	Aspecto Económico:	7
2.1.1.1	Variables Económicas que Afectan el sector	8
2.1.2	Aspecto Técnico:	10
2.1.3	Aspecto Regulatorio:	10
2.2	Determinación Indicadores Financieros:	11
2.3	Análisis de la Demanda	12
2.3.1	¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el servicio a contratar?.....	12
2.4	Análisis de la oferta costos y/o precios promedio del mercado.....	13
3.	Conclusiones	13
4.	Anexos:	14
ANEXO 1	15
ANEXO 2	17

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 3 de 25

1. Descripción de la Necesidad.

El CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA. en adelante TEVEANDINA LTDA., es un Canal que presta el servicio de televisión pública regional de conformidad con lo consagrado en la Ley 182 de 1995 y demás normas concordantes, que de acuerdo con sus Estatutos Internos, aprobados mediante el Decreto 878 de 1998 y demás modificaciones, TEVEANDINA LTDA., tiene como objeto social la prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en la citada Ley así como la prestación otros servicios de telecomunicaciones y de aplicaciones que permitan la convergencia digital.

Asimismo, TEVEANDINA LTDA., desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación vigente adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017 y las normas que lo modifiquen o adicionen.

En este sentido, la Entidad presta, opera y comercializa el servicio público de televisión regional, para lo cual desarrolla las actividades enmarcadas en la producción, coproducción, programación, emisión y comercialización, y en general todas las actividades que conducen al desarrollo del objeto social para el cual fue creada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, con sujeción a las normas especiales legales vigentes de derecho privado.

Canal Trece, cuenta con cobertura en catorce (14) departamentos que representan el 44% del territorio nacional, alcanzando así el 92% de cobertura a través de televisión por cable, Canal Trece es el canal regional de mayor alcance en el territorio nacional, y tiene por objetivo crear, producir y difundir contenidos en televisión y plataformas digitales con el fin de impulsar la expresión y la participación de sus audiencias en la construcción de una ciudadanía crítica que represente sus realidades particulares.

Al ser un medio de comunicación público, Canal Trece asume el compromiso de elaborar un conjunto equilibrado de contenidos a través de varios géneros audiovisuales, para atender necesidades democráticas, sociales y culturales de los ciudadanos, garantizando su libre acceso a la información, la cultura, la educación y el entretenimiento de calidad.

En este sentido, TEVEANDINA LTDA, atendiendo al llamado de la convergencia digital y la innovación, ha apostado en los dos (2) últimos años por incentivar la producción de contenidos que fortalezcan las pantallas digitales de la televisión regional. Los proyectos desarrollados demuestran que no hace falta un gran despliegue tecnológico para contar una buena historia, para proponer una idea con imágenes en movimiento. Si bien la televisión tradicional sigue teniendo una importancia innegable en nuestro país, la democratización de las pantallas fue un proceso que sucedió en el todo mundo con el surgir de las redes sociales, las cuales, a su vez, le abrieron la posibilidad a creadores que no cuentan con un gran presupuesto de llegar a las audiencias no solo en la sala de su casa, esta vez directamente en su mano, a través de su teléfono celular. La televisión regional puede aportar en esta transformación al aumentar el alcance de los productos producidos. Los equipos digitales de los canales trabajan incansablemente para aumentar sus usuarios, para llegar a más personas, y es evidente que este trabajo se ve beneficiado si se produce pensando en una distribución totalmente digital. Esto demuestra que la televisión no está desapareciendo, sólo se está transformando.

Grandes Historias, en sus dos versiones (2020 y 2021), es protagonista de esta línea de trabajo de Canal Trece. Las metas planteadas para esta iniciativa se cumplieron si se piensa en la participación de quienes producen el contenido y se superaron si se revisan los números de audiencia alcanzados. En los dos años de este proyecto se han recibido dos mil (2.000) guiones escritos por todo el país y se han producido tres mil seiscientos (3.600) minutos de ficción. Estos números hablan claramente de la capacidad que tiene el gremio audiovisual para adaptarse a los retos que se le proponen.

Así mismo, las audiencias alcanzadas sobrepasan los dos millones en las pantallas digitales de todos los canales

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 4 de 25

regionales. Audiencias que no paran de crecer si se tiene en cuenta que los contenidos siguen disponibles en las redes sociales. Presentando un aumento del 15% en alcance de los capítulos emitidos en Facebook comparando las dos temporadas. En resumen, se puede afirmar sin riesgo a equivocarse que este proyecto ha producido más minutos web de ficción que ninguna otra iniciativa en el país. Una apuesta completamente digital que le entregó a las audiencias contenidos de calidad con una participación regional que creció comparando el 2020 y el 2021, pasando de setecientos noventa y siete (797) propuestas recibidas de la ciudad de Bogotá a seiscientos sesenta y cuatro (644) en su segundo año.

Grandes Historias se ha posicionado en el gremio audiovisual como un lazo directo entre las pantallas digitales de la televisión regional y los profesionales encargados de producir contenidos en el país. En esta relación realmente los beneficiados son las audiencias que han demostrado el interés por los cortos producidos. Es importante mantener esta iniciativa para recoger el trabajo realizado y seguir ubicando al proyecto en el lugar que se ha ganado.

Ahora bien, a través de la Resolución 433 del 3 de junio de 2020, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones estableció las reglas para la asignación y ejecución de recursos a los que se refieren, entre otros, el numeral 21 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019, así mismo, el artículo 5 de la mencionada Resolución, establece los conceptos que pueden ser objeto de financiación con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, entre los que se encuentran el fortalecimiento de la programación, producción y coproducción de contenidos audiovisuales multiplataforma; la infraestructura tecnológica instalada relacionada con la prestación del servicio público de televisión; la recuperación, preservación, digitalización y catalogación de la memoria y del patrimonio audiovisual y sonoro del operador público nacional; la administración, operación y mantenimiento de la red pública de radio y televisión a cargo del operador público nacional; y el transporte satelital de la señal de radio y televisión del operador público nacional y de los operadores públicos regionales y en su artículo 7 ibidem, establece que el Ministerio de TIC., podrá financiar a los operadores públicos de televisión, en relación con proyectos tendientes al fortalecimiento de la programación educativa y cultural a cargo del Estado, al desarrollo de contenidos digitales multiplataforma y al fortalecimiento de los operadores públicos de televisión.

En razón a lo expuesto, el CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA, en calidad de operador público del servicio de televisión, a través de su Representante Legal, mediante documento radicado MINTIC con el número 211106297 del 31 de diciembre de 2021, presentó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones una propuesta denominada "**Grandes Historias 2022**" por la suma de **CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$4.980.755.272)**, que será financiada con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la cual retoma lo planteado en las dos primeras entregas.

El proyecto "GRANDES HISTORIAS 2022" tiene como propósito principal financiar la adquisición de contenidos que generen la reactivación del sector audiovisual, llegando al entretenimiento, por medio de una convocatoria que desarrollará TEVEANDINA LTDA dirigida a personas naturales del gremio audiovisual para premiar la producción de contenidos de calidad multiplataforma, por medio de la cual se espera alimentar con estos contenidos las pantallas digitales de los canales regionales públicos de televisión.

Con la propuesta 2022, TEVEANDINA LTDA busca dar continuidad a esta iniciativa soportada en los argumentos antes mencionados, y busca mantener las audiencias de los canales regionales del país como el centro del proyecto, toda vez que no suelen ser las personas naturales quienes en su cotidianidad se responsabilicen por creación y la entrega de piezas audiovisuales. No obstante, la sociedad atraviesa una etapa de transformación, exige cambios y adecuaciones, es así como, este proyecto demostró que era posible producir de otra manera y exaltar la experiencia de cada profesional del sector audiovisual, a partir de lo aprendido para transformarlo y mantener la calidad.

De acuerdo con lo anterior, y luego de la correspondiente revisión, por parte de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos del Ministerio de Tecnologías de la

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 5 de 25

Información y las Comunicaciones, mediante documento con registro IntegraTIC número 222002653 de 19 de enero de 2022, dirigido a la Secretaria General de esta cartera ministerial, informó que verificó la propuesta denominada "*Grandes Historias 2022*" con fundamento en lo contemplado en los numerales 18 y 21 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019, y determino esta cumple con todos los componentes para la realización de contenidos multiplataforma y el cronograma de ejecución de actividades no supera la ejecución de los recursos de la presente vigencia, por lo tanto, es viable su financiación. Igualmente, cumple con los conceptos de financiación y con las exigencias descritas en los artículos 5, 7 y 8 de la Resolución 433 de 2020, y acoge los lineamientos establecidos por dicho grupo interno de trabajo para su presentación, en la medida que buscan el fortalecimiento de la televisión pública regional.

El proyecto de inversión del Despacho del Viceministro de Conectividad, denominado "APOYO A OPERADORES PÚBLICOS DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN NACIONAL" y "**FORTALECIMIENTO DEL MODELO CONVERGENTE DE LA TELEVISIÓN PÚBLICA REGIONAL Y NACIONAL**", guarda correspondencia con los conceptos de qué trata el artículo 5 de la Resolución 433 de 2020, y tiene disponible la suma de **CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$4.980.755.272)**, para financiar la propuesta presentada.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1355 de 2020 "Por la cual se crea el Comité Asesor de Transferencias y se deroga la Resolución 1324 de 2020", el 17 de enero de 2022 se llevó a cabo una sesión para verificar los soportes y la justificación de los valores mencionados en dicho acto administrativo. En este sentido, luego de encontrar coherencia en los montos y en las fuentes de financiación. los miembros de la instancia recomendaron a la Ordenadora del Gasto aprobar la transferencia para la financiación de la propuesta "*Grandes Historias 2022*", presentadas por el operador regional de televisión pública CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA., como consta en el Acta No. 36 de la misma fecha.

Así las cosas, el día 21 de enero de 2022, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, expidió la Resolución No. 00047 de 2022, "*Por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación de las propuestas (...) 'Grandes Historias 2022' (...), presentadas por el operador regional de televisión pública Canal Regional de Televisión – Teveandina Ltda.*" Lo cual quedo estipulado en la citada resolución en sus artículos 1 y 2 así:

"ARTÍCULO 1. Aprobación de las propuestas Aprobar, con fundamento en la Resolución 433 de 2020, las propuestas denominadas (...), '*Grandes Historias 2022*' (...) presentada por el operador regional de televisión pública CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA., identificado con NIT. 830.005.370-4 a través de su representante legal, mediante documentos radicados MinTIC número 211104364 del 23 de diciembre de 2021, y 211106223, 211106299, y 211106297 del 31 de diciembre de 2021, y 221002048 del 12 de enero de 2022 previa recomendación del Comité Asesor de Transferencias.

ARTÍCULO 2. Ordenación de un desembolso. Ordenar a la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cinco desembolsos en favor del operador regional de televisión pública CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA., identificado con NIT. 830.005.370-4 con cargo al presupuesto del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por los siguientes valores y para la financiación de las propuestas que se detallan a continuación:

PROPUESTA	VALOR	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
<i>Grandes Historias 2022</i>	CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$4.000.000.000)	39822 de 11 de enero 11 de 2022
	NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$980.755.272)	81822 de 19 de enero de 2022

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 6 de 25

En concordancia con lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 00047 de 2022, expedida por el Fondo Único De Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en lo concerniente al proyecto "Grandes Historias 2022", y dado a que la magnitud del despliegue técnico que se requiere supera la capacidad instalada de TEVEANDINA LTDA., es viable llevar a cabo un proceso de selección denominado **OFERTA POR INVITACIÓN** el cual se encuentra regulado en el Manual de Contratación vigente de la entidad, y que en su artículo 34, numeral 3, contempla esta modalidad de contratación "**Cuando el canal actué como ejecutor de proyectos**" (...).

Por otra parte, con el fin de determinar si se aplica IVA sobre la transferencia de derechos de autor, desde el área financiera del canal fue requerido concepto a la DIAN quienes, en reunión del 12 de marzo de 2021, confirmaron que la transferencia de derechos no es un hecho generador del impuesto sobre las ventas, ya que el artículo 420 del Estatuto Tributario – ET., únicamente señala la transferencia de derechos sobre propiedad industrial. Con el fin de corroborar lo señalado en la reunión antes citada, la DIAN remitió el concepto 7073 de 2017, el cual señala expresamente que la transferencia de derecho de autor no es un hecho generador del impuesto sobre las ventas.

Así mismo, y con base en lo anterior los asesores de derechos de autor y tributario de la entidad emitieron concepto a la gerencia de TEVEANDINA LTDA en donde hacen la siguiente recomendación:

*"Todo acto por el cual se transfieran únicamente derechos de autor, tales como, contrato de cesión de derechos, contratos de coproducción, contratos de obra por encargo, entre otros asociados con la propiedad intelectual, no estaría gravado con el impuesto sobre las ventas.
Para evitar cualquier tipo de confusión, es importante, definir con claridad el objeto contractual, señalando expresamente la naturaleza del contrato y de la transferencia de derechos a que haya lugar."*

Igualmente, es importante indicar que cuando en el marco de un contrato exista la transferencia de derecho de autor, y también se genere la transferencia de derechos de propiedad industrial, o la prestación de un servicio, sobre dichos componentes sí se cumple el hecho generador del impuesto sobre las ventas del que trata el artículo 420 del Estatuto Tributario" (Anexo 1.).

Finalmente, y de acuerdo con las facultades contractuales y con el fin de superar y mejorar la condición actual de TEVEANDINA LTDA., en los términos de lo anteriormente descrito, se podrá adelantar el proceso de selección requerido.

2. Análisis del sector Económico

En virtud, de las obligaciones contraídas por TEVEANDINA LTDA., mediante la resolución antes citada, se hace necesario realizar proceso de selección del futuro contratista. A continuación, se presenta el análisis correspondiente al sector económico al cual pertenece el objeto del contrato, es decir, el análisis del mercado relativo al proceso de contratación. Para ello, se hace una revisión de los aspectos generales del mercado, cómo y quiénes pueden "*Prestar servicios especializados de naturaleza técnica, tecnológica, administrativa y logística en la recepción, revisión, evaluación, selección, contratación, adquisición y obtención de la cesión de derechos patrimoniales de autor y conexos de los contenidos de la iniciativa audiovisual "Grandes Historias 2022", o como llegue a denominarse, en virtud de la Resolución No. 00047 expedida por el Fondo Único De Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.*"

2.1 Análisis del Mercado

Se analizarán a continuación los siguientes aspectos: Económico, Técnico y Regulatorio.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 7 de 25

2.1.1 Aspecto Económico:

Esta actividad pertenece al sector de servicios y las actividades a desarrollar al subsector de otros servicios de entretenimiento y otros servicios; y dentro de dicho subsector se pueden encontrar empresas que presten los servicios *especializados de naturaleza técnica, tecnológica, administrativa y logística en la recepción, revisión, evaluación, selección, contratación, adquisición y obtención de la Cesión de derechos patrimoniales de autor y conexos de los contenidos de la iniciativa audiovisual "Grandes historias 2022", o como lleguea denominarse.*

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Noviembre de 2021

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios

Total nacional

Noviembre 2021^P



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

Fuente: Boletín DANE noviembre 2021 ¹

¹ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_noviembre_21.pdf

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 8 de 25

Según el DANE, en noviembre de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2020.

Se toma como referente la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) correspondiente al mes de noviembre de 2021, teniendo en cuenta que este boletín técnico, es el más reciente que ha emitido el DANE, en consecuencia, es el más idóneo para realizar el comparativo en cuanto a la variación del mismo mes para los años 2020 - 2021.

2.1.1.1 Variables Económicas que Afectan el sector

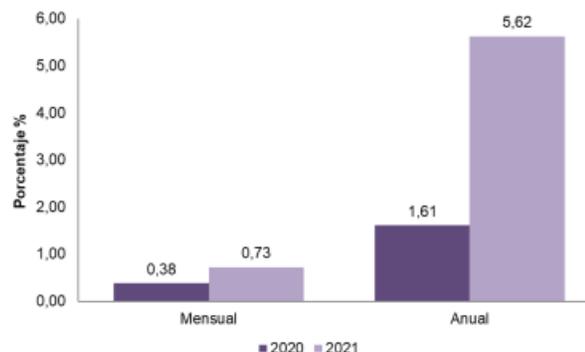
- **IPC (Índices Precios al Consumidor)**



Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2021

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total nacional
Diciembre 2020 - 2021



Fuente: Boletín Técnico IPC DANE diciembre 2021

En el mes de diciembre de 2021, el IPC registró una variación anual de 5,62% en comparación con diciembre de 2020. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (17,23%), Restaurantes y hoteles (8,83%) y transporte (5,69%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,62%). Entre tanto, las divisiones de bebidas alcohólicas (4,60%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,34%), Bienes y servicios diversos (4,19%), Salud (3,98%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,68), Educación (2,76%), Recreación y cultura (1,04%), Prendas de vestir y calzado (-2,60%) y, por último, Información y comunicación (-12,10%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.²

² https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_dic21.pdf

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 9 de 25

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,79 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2020 - 2021**

Divisiones de Gasto	2020		2021		Contribución Puntos Porcentuales
	Peso (%)	Variación (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,80	17,23	2,73	0,74
Restaurantes Y Hoteles	9,43	3,43	8,83	0,85	0,32
Transporte	12,93	1,35	5,69	0,73	0,17
TOTAL	100,00	1,61	5,62	5,62	1,61
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,61	4,60	0,08	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-0,95	4,34	0,18	-0,04
Bienes Y Servicios Diversos	5,36	2,52	4,19	0,22	0,13
Salud	1,71	4,96	3,98	0,07	0,08
Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles	33,12	1,81	3,68	1,22	0,60
Educación	4,41	-7,02	2,76	0,11	-0,32
Recreación Y Cultura	3,79	0,68	1,04	0,04	0,03
Prendas De Vestir Y Calzado	3,98	-3,94	-2,60	-0,09	-0,15
Información Y Comunicación	4,33	-0,10	-12,10	-0,51	0,00

Fuente: DANE, IPC.

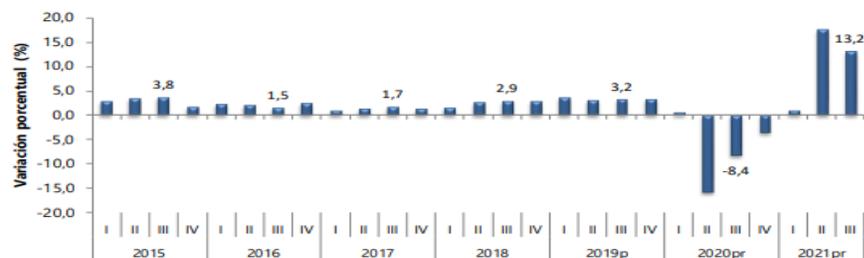
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

- **PIB:** Producto Interno Bruto

Producto Interno Bruto (PIB)

III trimestre 2021 preliminar

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen¹
2015-I / 2021^{Pr}-III**



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
^{Pr}preliminar
^Pprovisional

Fuente: Dane III trimestre de 2021

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 10 de 25

- **Comportamiento del mercado**

TEVEANDINA LTDA, en cumplimiento del objeto misional inmerso en sus estatutos que versa sobre "la prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en la Ley 182 de 1995, podrá prestar otros servicios de telecomunicaciones y de aplicaciones que permitan la convergencia digital.", y en consideración a la resolución expedida por el Fondo Único De Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, es necesario atender obligaciones para prestar servicios especializados de naturaleza técnica, tecnológica, administrativa y logística en la recepción, revisión, evaluación, selección, contratación, adquisición y obtención de la Cesión de derechos patrimoniales de autor y conexos de los contenidos de la iniciativa audiovisual "Grandes historias 2022", o como llegue denominarse.

2.1.2 Aspecto Técnico:

Para garantizar la satisfacción de la necesidad, es necesario conocer sobre el requerimiento técnico, el cual se encuentra en el ANEXO TÉCNICO - GRANDES HISTORIAS 2022 (ANEXO 2).

Desde el punto de vista técnico, es viable la contratación de los bienes y servicios antes enunciados, teniendo en cuenta que estos se encuentran sectorizados en un grupo específico del mercado. Las características técnicas para prestar servicios especializados de naturaleza técnica, tecnológica, administrativa y logística en la recepción, revisión, evaluación, selección, contratación, adquisición y obtención de la Cesión de derechos patrimoniales de autor y conexos de los contenidos de la iniciativa audiovisual "Grandes historias 2022", o como llegue denominarse, se clasifican en obligaciones específicas enfocadas a la prestación de servicios con calidad técnica que satisfagan las necesidades y requerimientos concadenados a la Resolución No. 00047 expedida por el Fondo Único De Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Las obligaciones específicas que se definen son aquellas de obligatoria realización para garantizar que todos los requerimientos que conforman el cumplimiento cabal del objeto a adquirir se encuentren en servicio de forma oportuna, con calidad y con los resultados requeridos. La correcta ejecución de estas actividades se verificará a través de informes, visitas de supervisión por parte del personal designado por TEVEANDINA LTDA. y por información concreta que sea solicitada al CONTRATISTA en el momento que TEVEANDINA LTDA. Lo determine.

2.1.3 Aspecto Regulatorio:

Analizado el objeto del presente proceso, el cual es "Prestar servicios especializados de naturaleza técnica, tecnológica, administrativa y logística en la recepción, revisión, evaluación, selección, contratación, adquisición y obtención de la Cesión de derechos patrimoniales de autor y conexos de los contenidos de la iniciativa audiovisual "Grandes historias 2022", o como llegue denominarse, en virtud de la Resolución No. 00047 expedida por el Fondo Único De Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Todo de Conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato" así como la necesidad planteada por la parte técnica del canal y atendiendo a que la Entidad actúa como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, el marco legal y de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación vigente adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017, el proceso que se adelantará mediante **OFERTA POR INVITACIÓN**³ y el contrato que se derive de su adjudicación, estará regido por la Constitución Política, las disposiciones legales, reglamentarias y regulatorias vigentes, en particular por lo dispuesto en el art. 37 de la Ley 182 de 1995, art. 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, el art. 93 de la Ley 1474 de 2011, así mismo como los principios de la función pública, la gestión fiscal y selección objetiva, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

De otro lado, en el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras, que a la fecha de presentación de la cotización tengan una actividad directamente

³ Artículo 34, Manual de contratación vigente TEVEANDINA LTDA.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 11 de 25

relacionada con el objeto del presente proceso, a las cuales se les verificará la capacidad jurídica para asumir las obligaciones derivadas del contrato en relación directa con el objeto social de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, de otro lado, se deberá dar cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

El objeto contractual comercialmente está permitido y regulado por el Código de Civil y de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección y son servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. TEVEANDINA LTDA., tiene la capacidad jurídica para adquirir estos servicios y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones, además de poderlos hacer exigibles dentro del proceso.

Analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil.

En particular, el marco regulatorio del objeto contractual se encuadra en la siguiente normatividad:

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Código Civil en sus artículos 2142 y siguientes,
- Código de Comercio en los artículos 1262 y siguientes.
- RESOLUCIÓN DIAN N° 000024 (09 ABR 2019)
- Ley 1507 de 2012, "Por la cual se establece la distribución de competencias entre las entidades del Estado en materia de televisión y se dictan otras disposiciones"
- Resolución 498 del 2018 de la Autoridad Nacional de Televisión
- Decreto 415, "por el cual se adiciona el decreto único reglamentario del sector de la función pública decreto N° 1083 de 2015, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en la materia de tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Ley 182 de 1995, "por la cual se reglamenta el servicio de televisión y se formulan políticas para su desarrollo, se democratiza el acceso a éste, se conforma la Comisión Nacional de Televisión, se promueven la industria y actividades de televisión, se establecen normas para contratación de los servicios, se reestructuran entidades del sector y se dictan otras disposiciones en materia de telecomunicaciones".
- Ley 1341 de 2009, "Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones"
- Decreto Número 1443 DE 2014 "por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)"
- Art. 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)
- Manual de Contratación TEVEANDINA LTDA. Acuerdo No. 008 de 2017
- Estatuto del Consumidor
- Estatuto Tributario
- Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018, artículo 81 "Plan Austeridad del Gasto"
- Las demás normas que rijan o lleguen a regir los aspectos relacionados con la materia y aspectos del presente proceso.

2.2 Determinación Indicadores Financieros⁴:

Con el fin de determinar los indicadores financieros y organizacionales que garanticen la ejecución financiera del

⁴ Análisis a cargo del Coordinador de Presupuesto y Contabilidad TEVEANDINA LTDA.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 12 de 25

proyecto, se tomó la información de los estados financieros de empresas referenciadas por el área comercial de TEVEANDINA LTDA., quienes aseguran que, por las complejas características del proyecto, estas son las únicas que se encuentran en el mercado con la capacidad de cumplir con el objeto de la oferta por invitación:

NIT	Tercero	K Trabajo	Liquidez	Endeudamiento	Patrimonio	Rentabilidad Patrimonio	Rentabilidad Activo
900,403,747	CORPORACION FESTIVAL DE CINE E INFANCIA Y ADOLESCENCIA	8,264,857	1.40	60%	13,540,650	2%	1%
900,525,880	VALENCIA PRODUCCIONES FX SAS	150,862,826	1.20	65%	407,964,207	39%	13%
900,709,747	CORPORACION CINE VAGABUNDO	2,396,229	1.15	54%	13,696,229	-21%	-11%
900,334,077	LABORATORIOS BLACK VELVET LTDA	54,075,173	1.64	58%	89,631,546	68%	29%
830,046,582	PROIMAGENES COLOMBIA	1,790,179,000	5.84	7%	5,009,844,000	14%	13%
900,443,743	DIALEKTA	16,931,635	1.27	62%	39,573,546	29%	11%

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta otras variables como la cuantía de los recursos a ejecutar directamente por el futuro contratista, tipo de servicio y diversidad de oferentes, se recomiendan los siguientes indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Requerimiento
K Trabajo	50% o > al valor del proyecto
Liquidez	1.2 o Mayor
Endeudamiento	55% o <
Patrimonio	60% o > al valor del proyecto
Rentabilidad Patrimonio	15% o mayor
Rentabilidad Activo	9% o mayor

2.3 Análisis de la Demanda

Se analizarán a continuación los siguientes aspectos:

2.3.1 ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el servicio a contratar?

A continuación, se relacionan dos (2) contratos celebrados por la entidad y con los cuales se han adquirido servicios similares al relacionado en el objeto del presente estudio del sector.

NUMERO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	OBJETO CONTRATADO	VALOR CONTRATO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°555 DE 2020	OFERTA POR INVITACIÓN	VALENCIA PRODUCCIONES FX S.A.S	Prestar servicios especializados de naturaleza técnica, tecnológica, administrativa y logística para apoyar los procesos de recepción, revisión, evaluación y selección de contenidos para la iniciativa de producción audiovisual "Grandes historias con pequeñas cámaras", o como	\$357.696.000 (servicios del operador)

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 13 de 25

			llegue a denominarse, en virtud de la Resolución No. 0000493 expedida por el Fondo Único De Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Todo de Conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato.	
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°417 DE 2021	OFERTA POR INVITACIÓN	VALENCIA PRODUCCIONES FX S.A.S	Prestar servicios especializados de naturaleza técnica, tecnológica, administrativa y logística en la recepción, revisión, evaluación, selección, adquisición y Cesión de derechos patrimoniales de autor de los contenidos de la iniciativa audiovisual "Grandes historias 2021", o como llegue a denominarse, en virtud de la Resolución No. 00262 expedida por el Fondo Único De Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	\$4.167.363.400 Discriminados así: * Servicios del operador (\$567.363.400) * Compra cesión de derechos patrimoniales (\$3.600.000.000)

2.4 Análisis de la oferta costos y/o precios promedio del mercado

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y con el fin de establecer el presupuesto oficial estimado la entidad tomó como referencia el proceso adjudicado en la vigencia 2021, cuyo valor ascendió a la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$567.363.400)**, dado que las actividades y obligaciones para el presente proceso se mantienen bajo los mismos parámetros del proyecto "Grandes Historias 2021".

Aunado a lo anterior, y con el fin de coadyuvar en la reactivación económica del país, especialmente en lo relacionado con el sector de la industria audiovisual y pese a que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) calculó el IPC en un 5.62%, la entidad decidió establecer para el presupuesto del proyecto Grandes Historias 2022 un porcentaje del IPC + 4.38%, encontrando viable establecer el presupuesto oficial para la presente contratación hasta por la suma de **SEISCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$626.596.139)** Incluido Iva y todos los gastos y costos a que haya lugar.

3. Conclusiones

3.1 VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN:

El presupuesto oficial estimado está financiado con recursos de la Resolución No. 00047 de 2022, expedida por el Fondo Único De Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y será por la suma de hasta **CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA**

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 14 de 25

Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$4.226.596.139), incluido IVA y todos los costos e impuestos a que haya lugar. Distribuido presupuestalmente de la siguiente manera:

- **SERVICIOS DEL OPERADOR:** Hasta por la suma de **SEISCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$626.596.139)** Incluido Iva y todos los gastos y costos a que haya lugar.
- **VALOR ASIGNADO A LA COMPRA Y CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES:** Los recursos entregados en administración a LA FIDUCIARIA constituida por el contratista, serán hasta por la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.600.000.000)**.

Nota: Por tratarse de la venta o transferencia de derechos patrimoniales de autor y conexos, el rubro asignado a la compra y cesión de derechos patrimoniales no constituye hecho generador del impuesto sobre las ventas y por lo tanto esta transacción no se encuentra sometida a este tributo.

- 3.2** Clasificación UNSPSC: De acuerdo con la guía de bienes y servicios usando el sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) sugerida por Colombia Compra Eficiente, para el análisis del sector y estudio de mercado se evidencia que los servicios a contratar se clasifican así:

Código UNSPSC 82101801 Producto: Servicio de campañas publicitarias
 Código UNSPSC 80141607 Producto: Gestión de eventos
 Código UNSPSC 93141702 Producto: Servicios de promoción cultural

- 3.3 Tiempo de Prestación de Servicio:** El tiempo de ejecución será hasta el 15 de noviembre de 2022 contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato.

4. Anexos:

- Determinación Indicadores Financieros

Firma:



ANGELA ANDREA PARRADO MEDELLÍN
 Líder Comercial, Mercadeo y Supervisor Contratista

Proyectó: Blanca Alexis Tocarema - Abogado (Contratista) 

ANEXO 1.

SANTIAGO RAMIREZ AGUILAR

Pág. 1



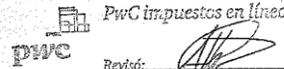
Subdirección de Gestión Normativa y Doctrina

Bogotá, D.C. 27 MAR 2017
100208221-000659

Señor
SANTIAGO RAMIREZ AGUILAR
CALLE 38 B # 80-72
Medellín - Antioquia



Ref: Radicado 100011602 del 17/03/2017



Tema: Impuesto sobre las ventas
Descriptor: Hecho generador /intangibles asociados a la propiedad industrial
Fuentes Formales: Estatuto Tributario artículo 420

De conformidad con el artículo 20 del Decreto 4048 de 2008 es función de este Despacho absolver las consultas escritas que se formulen sobre interpretación y aplicación de las normas tributarias de carácter nacional, aduaneras y cambiarias en lo de competencia de esta entidad.

En la consulta de la referencia formula unas inquietudes referidas al mismo tema, las cuales pueden concretarse de la siguiente manera:

De acuerdo con el literal b) del artículo 420 del Estatuto Tributario, la venta o cesión de derechos sobre activos intangibles relacionados con la propiedad intelectual - derechos de autor, o una investigación periodística protegida igualmente por derechos de autor, constituye hecho generador del impuesto sobre las ventas?

Sobre el particular, el artículo 420 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 173 de la ley 1819 de 2016 consagra los hechos generadores del impuesto, incluyendo la venta o cesión de ciertos intangibles, así:

"ARTICULO 420. HECHOS SOBRE LOS QUE RECAE EL IMPUESTO. -Artículo modificado por el artículo 173 de la Ley 1819 de 2016. El nuevo texto es el siguiente: > El impuesto a las ventas se aplicará sobre:

.../...
b) La venta o cesiones de derechos sobre activos intangibles, únicamente asociados con la propiedad industrial; (...)" (resaltado fuera de texto).

De la lectura de esta disposición, se observa que en efecto la venta o cesión de derechos sobre intangibles que constituyen el hecho generador de este impuesto, es aquella que recaiga sobre los que estén "únicamente asociados con la propiedad industrial."

Si bien la definición y alcance de lo que debe entenderse por **propiedad industrial** no es de la órbita del derecho tributario, en aras de la claridad para efectos del impuesto sobre las ventas, es menester acudir a la doctrina que sobre este tema se haya elaborado. En este contexto puede tomarse lo afirmado en el estudio sobre "El derecho de autor en la Era Digital." Ulises

SANTIAGO RAMÍREZ AGUILAR

Pág. 2

Hernandez Pino Grupo de Investigación GEC Red de Investigación Educativa-ieRed Universidad del Cauca v2. 2012-05-2 donde al referirse a este tema señaló:

*"La Propiedad Intelectual es la denominación que recibe la protección legal sobre toda creación del talento o del ingenio humano, dentro del ámbito científico, literario, artístico, industrial o comercial.
(...)"*

La Propiedad Industrial por su parte, es la protección que se ejerce sobre las ideas que tienen aplicación en cualquier actividad del sector productivo o de servicios. En Colombia, para oficializar esta protección se requiere un registro formal en la Superintendencia de Industria y Comercio y sólo es válido durante algunos años para asegurar el monopolio de su explotación económica.

La diferencia fundamental entre los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial, es que mientras los primeros protegen el medio en el que va la creación y el ingenio artístico, durante toda la vida del autor más un tiempo adicional (80 años), el segundo protege la idea pero sólo en el caso en que tenga una aplicación industrial, y se realiza por un tiempo limitado para asegurar su explotación económica (alrededor de 20 años). En ambos casos, después de pasada la protección, las creaciones pasan a ser de Dominio Público, lo que significa que cualquier persona o empresa puede utilizarlas sin permiso de nadie y sin tener que pagar por ello, pero siempre reconociendo la autoría.

Si bien la protección de la Propiedad Intelectual se realiza a través de la legislación, y por tanto tiene cobertura en el territorio del país, las leyes y decretos tanto del Derecho de Autor como de la Propiedad Industrial se realizan con base en los acuerdos y tratados de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), por lo que hace que la mayoría de países en el mundo realicen la protección de forma similar y con mecanismos para la cooperación internacional en caso de pleitos jurídicos por fuera de las fronteras de su territorio (...)"

Según el Centro Colombiano del Derecho de Autor, el derecho de autor: *"Es el conjunto de normas que protegen al autor como creador de una obra en el campo literario y artístico, entendida ésta, como toda expresión humana producto del ingenio y del talento que se ve materializada de cualquier forma perceptible por los sentidos y de manera original(...)"*

Entonces, se entiende que si bien el derecho de autor y la propiedad industrial son formas de la propiedad intelectual, están según sus características, tipificados de manera diferente.

Esto nos permite concluir que cuando el literal b) del artículo 420 del Estatuto Tributario consagra como hecho generador la cesión o venta de activos intangibles, lo condiciona a aquellos que constituyen *la propiedad industrial, más no a la cesión o venta del intangible que constituye el solo derecho de autor.* Sin perjuicio a que haya lugar a algún Decreto reglamentario del Gobierno Nacional.

Finalmente, de manera cordial le informamos que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, con el fin de facilitar a los contribuyentes, usuarios y público en general el acceso directo a sus pronunciamientos doctrinarios ha publicado en su página de Internet www.dian.gov.co, <http://www.dian.gov.co> la base de conceptos en materia tributaria, aduanera y cambiaria expedidos desde el año 2001, a la cual se puede ingresar por el icono de "Normatividad" - "técnica" - dando click en el link "Doctrina" - "Dirección de Gestión Jurídica."

Atentamente,



PEDRO PABLO CONTRERAS CAMARGO
Subdirector de Gestión Normativa y Doctrina

P: Lepm./R. Pcc.



PwC impuestos en línea
Revisó: 

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 17 de 25

ANEXO 2.

ANEXO TÉCNICO GRANDES HISTORIAS 2022

Género de narración	Ficción
Formato	<i>Live action (Acción real)</i>
Temática	Libre
Posibles postulantes	Miembros de la industria audiovisual del país que estén vinculados con personas jurídicas constituidas con fines de representación asociativa en este mercado objetivo, o personas naturales mayores de edad que trabajen en disciplinas y oficios propios de la producción audiovisual, entre ellos directores, libretistas, actores, equipo técnico y/o productores independientes. O cualquier otro cargo relacionado. Se tendrá en cuenta experiencia en cualquier género o formato audiovisual: Ficción, documental, animación, o cualquier otro conocido.
Audiencia	Los postulantes podrán presentar historias dirigidas al segmento de audiencia de su escogencia (Infantil, adolescente, joven, joven adulto, familiar, etc) siempre velando por que los contenidos puedan ser vistos por todo tipo de público a través de diferentes pantallas. En ese sentido es importante que las historias no vayan en contravía de los principios básicos de equidad, celebración de la diversidad y respeto por el otro, que son esenciales para los medios públicos. Es muy importante tener en cuenta que los cortos esperados serán publicados en un horario familiar. Por lo tanto, esta publicación requiere que el contenido sea apto para todo tipo de público. Esta condición será tenida en cuenta por el jurado a la hora de evaluar los proyectos.
Formatos de participación	Modalidad 1: Formato unitario de 4 y 6 minutos. Modalidad 2: Miniserie web de 2 capítulos de 4 a 6 minutos c/u Modalidad 3: Miniserie web de 3 capítulos de 4 a 6 minutos c/u
Número de piezas audiovisuales seleccionadas	Trescientas (300)
Número de piezas audiovisuales a inscribirse	Mil (1.000)
Presupuesto	<ul style="list-style-type: none"> • Para la Modalidad 1: Formato unitario \$12.000.000 • Para la modalidad 2: Miniserie web de 2 capítulos \$ 24.000.000 • Para la Modalidad 3: Miniserie web de 3 capítulos \$36.000.000

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 18 de 25

1. Idea general del proyecto

La pandemia de COVID-19 suscitó una profunda crisis en diferentes renglones de la economía nacional, siendo quizá la industria audiovisual una de las más afectadas. En ese escenario, buscando la adquisición de los derechos de transmisión de contenido en formato audiovisual para fortalecer el activo digital de los canales públicos, se concibe en el 2020 el proyecto "GRANDES HISTORIAS CON PEQUEÑAS CÁMARAS". En esta tercera versión de la iniciativa mantiene el objetivo principal, busca la creación y producción de contenido en formato audiovisual para fortalecer el activo digital de los canales públicos a través de la selección de trescientas (300) personas naturales, mayores de edad, que sean profesionales de la industria audiovisual, para que creen piezas audiovisuales distribuidas entre unitarios de ficción, con temática libre y/o miniserias web de dos o de tres capítulos cada una, cuya duración en todos los casos será de cuatro a seis minutos por pieza audiovisual.

El monto establecido es de doce millones de pesos m/c (\$12.000.000) incluidos todos los impuestos y retenciones a los que haya lugar, para la adquisición de los derechos patrimoniales de autor y conexos de cada unitario o cada capítulo de las miniserias web seleccionadas a partir de la revisión y evaluación de los respectivos guiones enviados por los postulantes, quienes para efectos de este proyecto, en todos los casos, necesariamente deben ser profesionales y/o trabajadores empíricos del sector audiovisual colombiano con experiencia laboral certificable en su oficio, o trabajadores agremiados del sector audiovisual colombiano, que pertenezcan o estén vinculados a personas jurídicas constituidas con fines de representación asociativa de este mercado objetivo. La experiencia a demostrar no tiene restricciones de género o formato alguno. La iniciativa está diseñada para la consecución de contenidos de ficción, pero se tendrá en cuenta la experiencia en la producción de piezas documentales. Se pretende dar cabida a todas las personas que estén relacionadas con la cadena de producción en cualquiera de sus etapas (preproducción, producción, postproducción).

En el caso de los postulantes para la categoría de unitarios, estos deben presentarse individualmente como personas naturales, y en el caso de los postulantes para miniserias web, deben presentarse como grupos conformados por dos, o tres personas. Una vez se haya recibido el gran repertorio de piezas audiovisuales surgidas para este proyecto, estas se distribuirán para su circulación en las ventanas digitales y de televisión de los canales públicos del país.

2. ¿Qué tipo de contenidos estamos buscando?

Para este proyecto, se entiende como *ficción* la narración de relatos inventados o basados en sucesos de la vida real, en la cual se desarrolle una estructura dramática con un conflicto claro. Aunque se permite cualquier género dramático (comedia, drama, acción, terror, suspenso, aventura, etc) el formato preponderante debe ser *live action*, sin que ello sea obstáculo para la integración de recursos como la animación digital o la graficación en momentos puntuales de la puesta en escena. En este sentido se aclara que las piezas de animación están permitidas, aunque no sean la prioridad de la iniciativa. No se permite la adquisición de derechos patrimoniales de autor y conexos para piezas documentales.

En el caso de las propuestas de miniserias web, es posible alternar una trama principal con otras historias o subtramas, siempre y cuando estas respondan a un arco o concepto global de serie o formato.

3. ¿Quiénes pueden participar?

- a) **Para propuestas de formatos unitarios:** Personas naturales mayores de edad que trabajen en disciplinas y oficios propios de la producción audiovisual, entre ellos directores, libretistas, actores, equipo técnico y/o productores independientes. O cualquier otro cargo relacionado.
- b) **Para propuestas de miniserias web:** Grupo conformado por dos (2), o tres (3) personas naturales que trabajen en disciplinas y oficios propios de la producción audiovisual, entre ellos directores, libretistas, actores, equipo técnico y/o productores independientes. O cualquier otro cargo relacionado.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 21 de 25

internacional. Las hojas de vida de este grupo de expertos serán seleccionadas de una base de datos entregada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. La estrategia de evaluación dependerá del operador seleccionado para el desarrollo del proyecto, pero se debe cumplir con los siguientes mínimos:

- Mínimo un miembro del equipo evaluador debe ser extranjero, con experiencia en el medio audiovisual internacional.
- El equipo evaluador internacional debe leer por lo menos el 15% de las propuestas recibidas. Esta indicación aplica para cada uno de los expertos internacionales si el operador decide en su estrategia aumentar el número más allá del mínimo requerido.
- El equipo evaluador debe estar conformado, como mínimo, por 15 miembros (el número puede ser mayor según la estrategia del operador, pero siempre conservando un número impar) todos ellos con reconocida y demostrable experiencia en creación, actuación, dirección, realización, o cualquier otra actividad propia de la producción audiovisual.

Una vez sean seleccionados los jurados de la base de datos proporcionada por el ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y aprobados por Canal Trece, sólo se podrán hacer modificaciones en dicho grupo en caso de fuerza mayor. Los remplazos serán aprobados por el supervisor del contrato que designe canal Trece y deben ser seleccionados de la misma base de datos entregada al operador.

7. Criterios de evaluación

El equipo evaluador tomará en cuenta los siguientes criterios para seleccionar los proyectos que llegarán a la etapa de producción:

- a) **Pertinencia:** Estima si la historia es coherente con la audiencia a la cual se dirige el proyecto (**la pieza debe ser apta para todo público**), si el tema escogido es interesante y oportuno para el momento actual, y si logra dar cuenta de aspectos relevantes de la región desde la cual se origina la propuesta. En esta búsqueda y valoración de lo regional, de ninguna manera se busca caer en la recreación de estereotipos o lenguaje peyorativo hacia ninguna de las regiones de Colombia. Muy por el contrario, lo que se busca es enaltecerlas.
- b) **Aspectos narrativos:** Se refiere entre otras a la originalidad, la creatividad, el arco dramático de la historia planteada, el manejo de los personajes y al uso que sugiere el guion de los recursos diegéticos, tecnológicos y de puesta en escena.
- c) **Viabilidad:** Considera si la historia propuesta técnicamente se puede desarrollar con los recursos, plazos y condiciones de producción del proyecto.

*Todos los recursos que requieran derechos de autorización por parte de terceros titulares de derechos de autor, conexos, imagen o la presencia de marcas, deberá ser debidamente tramitado y soportado.

8. Entrega de los recursos para la adquisición de contenidos

Una vez los postulantes reciban notificación de que el guion de su unitario o de su miniserie web fue seleccionado, los recursos para la adquisición de los derechos patrimoniales de autor y conexos de cesión del material audiovisual serán entregados de la siguiente manera:

1. Un primer desembolso, previa selección del proyecto, autorización por parte del operador y expedición de póliza de cumplimiento, por un monto equivalente al 50% del valor del presupuesto por unitario o capítulo miniserie web. Incluidos todos los impuestos y retenciones a que haya lugar.
2. Un segundo y último desembolso, previa entrega del material audiovisual finalizado y los documentos requeridos, por un monto equivalente al 50% del valor del presupuesto por unitario o capítulo miniserie

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 22 de 25

web. Incluidos todos los impuestos y retenciones a que haya lugar.

9. ¿Qué ventanas de difusión tendrán las piezas audiovisuales producidas?

GRANDES HISTORIAS 2022 nace con una vocación digital. Los contenidos son pensados originalmente para ser publicados en las pantallas digitales, específicamente Facebook, de los medios regionales del país. La mecánica se repite en esta tercera oportunidad con una publicación cruzada, que no es otra cosa que la emisión simultánea en todos los *fans pages* de Facebook de los canales regionales.

La iniciativa se materializa en un formato audiovisual construido por creadores de todo el país y publicado en el programa GRANDES HISTORIAS 2022. Este formato tiene una emisión diaria en Facebook agrupando en cada capítulo diez microhistorias. Es así como para completar la emisión de los 300 contenidos se hace necesario un total de 30 emisiones digitales.

Para la pantalla tradicional de televisión se crean dos mecanismos diferentes que le permiten a algunas piezas dar el paso de lo digital a la señal principal de la televisión regional:

- a) Un grupo de expertos audiovisuales (diferente a quienes seleccionaron los guiones que llegaron a la etapa de producción) evalúan las piezas terminadas y proponen diez (10) cortos que, según criterios establecidos (criterios del orden narrativo, artístico y audiovisual) deben estar en la pantalla de televisión. Estas 10 piezas conforman dos (2) capítulos de media hora que se transmiten por la señal principal de todos los canales regionales colombianos.

* Es muy importante aclarar que el grupo de expertos que evalúan los proyectos escritos es diferente a quienes analizan las piezas audiovisuales terminadas. Este segundo grupo está conformado por 6 personas. Estas hojas de vida también serán seleccionadas de una base de datos entregada por Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Este doble proceso de evaluación deberá ser claramente explicado en los términos y condiciones aceptados por todos los postulantes.

*Una vez se conforme este segundo grupo de evaluadores sólo podrá ser modificado en caso de fuerza mayor. Y de ser necesario los remplazos también deben ser seleccionados de la base de datos entregada por el ministerio.

- b) Una vez los contenidos son publicados en Facebook se abre una ventana de participación para la audiencia en YouTube. Cada pieza es publicada de forma independiente en el canal de YouTube de Canal Trece y queda pública por un lapso de veinticuatro (24) horas. Esperando *likes* de los usuarios digitales. Las diez (10) piezas que más *likes* reciban conformarán dos capítulos de media hora que serán emitidos por los canales regionales en horario *prime*.

Este formato digital recibirá el tratamiento propio de cualquier estreno de los canales: campaña de lanzamiento y sostenimiento promocional, paquete gráfico para la unificación narrativa de los contenidos, invitación a los usuarios digitales a participar interactuando con las piezas y así llevándolas a la pantalla de televisión, promoción en la pantalla de televisión.

Resumiendo, se construye un formato entre 300 creadores, se divulga en más de 8 pantallas digitales y se promociona por todos los recursos que los canales públicos tienen para interactuar con sus audiencias.

- Los 300 contenidos son publicados en publicación cruzada de Facebook.
- Diez (10) contenidos son seleccionados por un grupo de expertos audiovisuales para formar dos (2) capítulos de media hora que serán transmitidos por la señal principal de los canales regionales.
- Diez (10) capítulos son seleccionados mediante un mecanismo de interacción digital en YouTube para conformar dos (2) capítulos de media hora que serán transmitidos por la señal principal de los canales regionales.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 23 de 25

10. Derechos de los postulantes seleccionados

Cada postulante cuya propuesta sea escogida recibirá:

- El pago por concepto de cesión de derechos patrimoniales de autor y conexos en función del uso para la televisión pública tanto en su emisión como en sus canales digitales de los contenidos entregados.
- Cualquier uso de la obra tanto nacional como internacional para fines diferentes a televisión pública.

11. Deberes de los postulantes seleccionados

Cada postulante cuya propuesta sea escogida deberá:

- Cumplir con la entrega del unitario o miniserie web finalizada según el cronograma acordado.
- Incluir en el unitario o miniserie web finalizada los créditos de MinTIC y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Ceder los derechos patrimoniales de autor y conexos únicamente en función del uso para la televisión pública tanto en su emisión como en sus canales digitales.
- Realizar el pago de aportes parafiscales para los respectivos desembolsos.

12. Servicios a requerir para la ejecución del proyecto

Una vez aprobado el proyecto, la ejecución del mismo se realizará de la siguiente manera:

TEVEANDINA LTDA

- Establecerá los requisitos y criterios de desarrollo del proyecto, así como las consideraciones narrativas a tomar en cuenta durante la ejecución del mismo.
- Elegirá el operador que tendrá a su cargo la ejecución de la iniciativa a través de un proceso público de ofertas por invitación.
- Transferirá los recursos asignados para la adquisición de los derechos patrimoniales de autor y conexos de cesión únicamente en función del uso para la televisión pública a la entidad financiera contratada por el operador para el trámite de pagos.
- Liderará la estrategia de promoción y divulgación de los contenidos seleccionados en sinergia con los canales regionales.
- Hará un seguimiento y acompañamiento general a todo el desarrollo del proyecto, a su cronograma y a lo establecido en los términos y condiciones de participación.

OPERADOR

Con el fin de llevar a cabo la ejecución del proyecto se contratará un operador/aliado encargado de llevar a cabo, entre otras, las siguientes actividades:

- Puesta a punto de la plataforma para la recepción de las propuestas. Previo a la fecha de apertura de inscripción.
- Divulgación de la iniciativa con un plan de medios de alto impacto.
- Selección y conformación del equipo de expertos audiovisuales, mínimo de quince (15) miembros, que seleccionará las propuestas escritas que llegarán a la etapa de producción. Este grupo de expertos debe contar como mínimo con un miembro extranjero.
- Verificación de la documentación entregada por quienes presenten sus propuestas. Documentación relacionada con el proyecto y con el cumplimiento de términos y condiciones de los postulantes.
- Verificación del proceso de subsanación de documentos.
- Contar con un call center (mínimo 2 miembros) para la atención continua de todos los proponentes.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 24 de 25

- g) Recepción y evaluación de los proyectos presentados coordinando el equipo de expertos seleccionado.
- h) Verificación del cumplimiento del cronograma establecido.
- i) Entrega del listado de los proyectos seleccionados, entre unitarios y miniserries web.
- j) Suscribir hasta 300 cesiones de derechos patrimoniales de autor y conexos únicamente en función del uso para la televisión pública de los participantes seleccionados y coordinar junto con la fiduciaria el desembolso de los recursos a los mismos.
- k) Revisar y aprobar las pólizas y los aportes de seguridad social de los seleccionados de acuerdo a la normativa vigente frente a los contratos de cesión de derechos patrimoniales de autor y conexos.
- l) Recepción de las piezas audiovisuales y documentación requerida. Verificación de documentos y contenido.
- m) Constituir un encargo fiduciario por valor de 3.600 millones de pesos, para realizar hasta 600 pagos a las personas seleccionadas de acuerdo a las condiciones establecidas. El desembolso de dicho recurso se hará directamente a la entidad financiera escogida para tal fin.
- n) Evento de publicación postulantes seleccionados
- o) Consolidación y entrega de las piezas producidas.
- p) Conformación de un segundo equipo evaluador de mínimo seis (6) miembros, pertenecientes a asociaciones relacionadas con la industria audiovisual del país, para llevar a cabo la evaluación del material audiovisual que llegará a las pantallas de televisión de los Canales regionales del país.
- q) Entrega de la base de datos con la información completa de los postulantes seleccionados.
- r) Cumplir con el cronograma propuesto por la entidad.

Este operador deberá contar como mínimo con los siguientes requisitos:

Persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con la dirección y producción de eventos de selección y premiación de proyectos audiovisuales.
Experiencia de mínimo (2) dos años en convocatorias que premien producciones audiovisuales con al menos 1000 postulantes por evento.
Disponer de una plataforma interactiva y en tiempo real que permita la recepción y revisión de propuestas por parte de los expertos audiovisuales, garantizando su correcto funcionamiento.
Experiencia de mínimo (2) dos años en producción y realización de piezas comunicativas para la promoción y divulgación de eventos de concurso de obras audiovisuales.
Contar y garantizar una plataforma de revisión de propuestas, y su correspondiente soporte técnico en tiempo real.

PLATAFORMA ON LINE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS PROYECTOS

El operador seleccionado debe contar con una plataforma para la recepción de las propuestas tanto escritas, como las piezas audiovisuales terminadas y todos los documentos a los que haya lugar. Y que posibilite la evaluación tanto de los proyectos escritos, como las piezas audiovisuales terminadas. Esta plataforma puede ser propia, o contar con cualquier tipo de contrato para su uso.

Teniendo en cuenta que se esperan 1000 propuestas en la etapa de inscripción es importante que se cumpla con el siguiente mínimo estipulado:

- Disponibilidad de espacio mínimo en el servidor: 250 GB
- Prueba de carga de mínimo 500 usuarios simultáneos
- Prueba de estrés de mínimo 50 cargues simultáneos.

Además de las condiciones técnicas requeridas es importante tener en cuenta los siguientes aspectos que la plataforma debe cumplir:

- Debe ser una herramienta que esté totalmente alineada con los términos y condiciones de participación definidos para la iniciativa.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 25 de 25

- Debe restringir el cargue de documentos si no cumplen con los formatos solicitados.
- Debe restringir la doble inscripción de los postulantes.
- Debe contar con un mecanismo que le permita bloquear a los usuarios que quieran enviar más de una propuesta.
- Debe anunciar claramente a los postulantes las causales de anulación de la propuesta y no permitir realizar una inscripción satisfactoria si no se cumple con los requisitos mínimos de participación.
- Debe estar disponible durante el desarrollo de todo el proyecto, sin interrupciones programadas de ningún tipo.
- Debe contar con un sistema robusto de seguridad que la proteja de posibles ataques cibernéticos, bloqueos o robos de información.

FIDUCIA

El encargo fiduciario constituido por el operador deberá garantizar la transferencia de los recursos a los participantes seleccionados en la oportunidad requerida y bajo las siguientes condiciones:

- Realizar los pagos por los contenidos seleccionados de acuerdo con las instrucciones dadas por el OPERADOR.
- Liquidar y practicar las retenciones a que haya lugar a los pagos realizados de acuerdo con la normativa vigente frente a los contratos de cesión de derechos patrimoniales de autor y conexos.
- Elaborar los estados financieros del encargo fiduciario.

Especificaciones técnicas mínimas:

Teniendo en cuenta el punto de partida de este proceso de selección de contenidos, que busca invitar a producir desde sus hogares a profesionales y trabajadores del sector audiovisual que se han visto hondamente afectados por la crisis actual, se prioriza en el proceso la calidad narrativa sobre la calidad técnica. Pero se hace necesario trazar unos estándares mínimos para lograr la publicación de las piezas seleccionadas. Estos estándares se definen en los siguientes términos:

Video:

La calidad de resolución de las piezas esperada es Full HD: Resolución de imagen de 1080p (1.920 x 1.080 píxeles)

El formato de exportación aceptado es:
mp4 (video MPEG-4)

Sonido:

Si bien las especificaciones técnicas de la exportación de archivos de audio son menos conocidas que las de video, también es necesario tener en cuenta las calidades mínimas necesarias. Cuando el sonido forme parte de la pieza (es posible tener obras mudas) se expresa técnicamente la necesidad mínima en los siguientes términos:

Formatos:

3GP, AAC, M4A, OGG, WMA y MP3, o cualquiera superior sin compresión.

Niveles:

Expresándolo en términos completamente coloquiales, y teniendo en cuenta los dispositivos que se usarán en la producción de muchos de los contenidos seleccionados, es importante que todas las piezas se puedan escuchar sin tener que hacer un esfuerzo. Lo que significa moverse entre - 12 dB y 0 dB.